SUPERINTENDENCIA
DE SALUD
Fiscalía

ORD. SS/N° 509

ANT: Oficio N° 460 de fecha 29 de enero de 2024, de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados

MAT: Deriva solicitud por falta de competencia en la materia aludida.

Santiago, 06 FEB 2024

DE: SUPERINTENDENTA DE SALUD (S)

A: SR. SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES
MINISTERIO DE SALUD

Esta Superintendencia recibió una solicitud de informe de parte de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, en relación a una serie de denuncias que han efectuado los funcionarios del Hospital Dra. Eloísa Díaz, las que se refieren a proyectos de infraestructura, cargos directivos, gestión administrativa y de carácter asistencial de dicho establecimiento.

Sin embargo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 121 del DFL 1/2005, de Salud, y en la ley N° 20.584, las facultades de fiscalización de esta Superintendencia, respecto de los prestadores de salud, no guardan relación con las materias aludidas.

De tal modo, derivo a Ud. la presentación en comento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 19.880, por tratarse de un asunto de su competencia.

Saluda atentamente a Ud.,

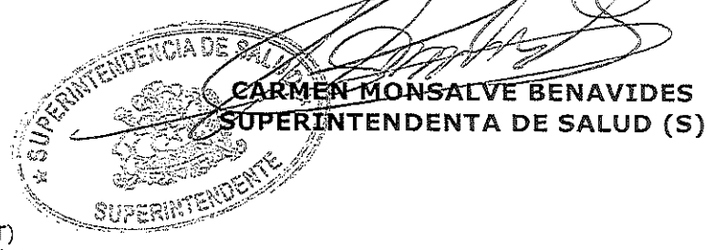

CARMEN MONSALVE BENAVIDES
SUPERINTENDENTA DE SALUD (S)

FUZ/GRG (TT)
DISTRIBUCION
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Comisión de Salud de la Cámara de Diputados
- Fiscalía
JIRA: RE-2136